



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13 -2023-A-MDSJB

San Juan Bautista 08 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-JJDP-SGTRS-GGRS-MDSJB, de fecha 10 de marzo del 2023, a través del cual se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que implementa el Programa MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



¡Progresamos Juntos!

Av. Jose Abelardo Quiroga 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274
www.munisanjuan.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Estando a las visaciones del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y de conformidad con lo que dispone los numerales 8) y 9) del Artículo 9º, los Artículos 39º y 40, respectivamente, el Artículo 83º, numeral 1), inc. 1.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



¡Progresamos Juntos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de los avisos judiciales de la jurisdicción, la cual registrará a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Telecomunicación y Gobierno Digital la publicación de LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA aprobados por la presente Ordenanza en el Portal Institucional de Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.munisanjuan.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Dr. José Román Panfiliño Álvarez
Alcalde

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
que doy fe que el presente documento es
copia fiel del original que he tenido a la vista
queda anotado con N° de registro 898
en el folio 78 del libro respectivo
San Juan Bautista

16 MAY 2023
RODRIGO RODRIGUEZ PANDURO
FEDATARIO
R.A.N. 120-2021-A-MDSJB

¡Progresamos Juntos!

Av. José Abelardo Quiñones 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274
www.munisanjuan.gob.pe